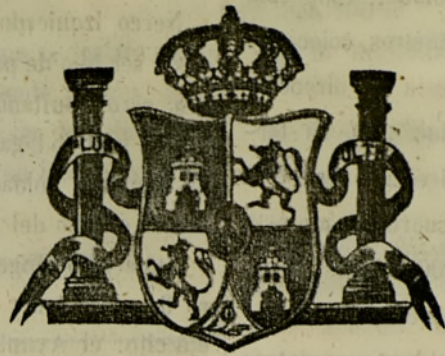


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 46.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Despachos telegráficos y noticias referentes á la insurreccion carlista en el Norte.

El General en Jefe de la Izquierda al Ministro Guerra:

«Elorrio 13 Febrero 1876, á las tres y media (trasmitido por Bilbao y Vitoria):

«A las once y media ha roto el fuego mi vanguardia con la del enemigo, que ocupaba las ermitas de San Juan y San Esteban en el barrio de este pueblo sobre el camino de Elgueta, y coronando sus fuerzas toda la sierra, teniendo su derecha en el monte de Payaza y su izquierda en direccion á la Peña de Udala, por la que esperaba al General Maldonado, que ha llegado á las dos, retrasado sin duda por el mal camino y desfiladeros. Entre tanto fuerzas del segundo Cuerpo han atacado con decision todas las posiciones, y se han defendido con tenacidad las de San Esteban, que abandona en este momento, y el fuego cede y concluye

casi en toda la linea. por lo que avanzo resueltamente; y anticipo á V. E. este aviso para su satisfaccion, sin poder dar en este momento detalle alguno.

Está dominada en este momento la cordillera de Elgueta, y el tercer Cuerpo pisará en estos momentos las márgenes del Deva, estando así libre toda la Vizcaya de la dominacion carlista.

Segun las noticias que voy recibiendo, hasta ahora nuestras bajas son un oficial y 50 soldados heridos y dos soldados muertos. No sé las de los carlistas.»

Elorrio 13 Febrero, 11 n.— (trasmitido por Canfranc.)—General en Jefe Izquierda Ministro Guerra:

«Hoy hemos tenido el cuarto combate y completa victoria, que ha revestido la mayor importancia. Doce batallones con artilleria nos aguardaban en el formidable puerto de Elgueta apoyando derecha en Payaza sobre Ermúa y Eibar, y su izquierda se extendia por la Peña de Udala, y los puestos avanzados interceptaban la carretera, ocupando las ermitas de San Juan y San Esteban.

Estos rompieron el fuego á las once y media sobre mi vanguardia, que los arrojó pronto de la primera, pero sostuvieron la segunda con tenacidad hasta las tres, á pesar de la resolucion con que atacaban algunas compañías de la Reina. Como al empezar el fuego viese que el Brigadier Trelles, que con tres batallones flanqueaba mi izquierda, venia algo retrasado, conocí la importancia de la posicion en que allí se presentaba el enemigo, y dispuse que

el General Goyeneche, con la brigada Alarcon, marchara á su encuentro.

Reunidas ambas brigadas, hallaron en Payaza y estribaciones seis batallones que los esperaban con orden y decision, pero fué mayor la de los nuestros para arrollarlos, bien secundados por la artilleria de montaña, particularizándose el regimiento de Valencia. Por nuestra derecha atacó el General Dana con la brigada Alverni, luchando en penosa subida con obstáculos varios y tenaz resistencia, que tambien tuvo que vencer en su penosa marcha la division de Alava con el General Maldonado. A las tres cedía la resistencia principal, casi coronábamos las alturas, y avancé sobre Elgueta para ultimar la jornada; pero el enemigo, ocupando otra importante posicion, nos obligó á nuevo ataque, del que se encargó el General Echevarría; y á las cinco éramos dueños de aquella, donde quedó el titulado Brigadier Gorordo con otros heridos, algunos prisioneros y varios efectos, sabiendo hay otros sobre el campo, que se reconocerá mañana temprano desde aquel pueblo que ocupa mi vanguardia. Nuestro triunfo ha sido completo y glorioso, con pérdida de siete muertos y 227 heridos, sin poder figar las del enemigo.

Ya conoce V. E. la importante posicion que ocupo, hallándose el tercer Cuerpo sobre el Deva y próximo á reunirse con el primero, y dejo á su consideracion y á la del Gobierno juzgar y apreciar los servicios prestados por este Ejército, y poderse contar libres en su totalidad las provincias de Alava y Vizcaya.»

Bilbao 14 (via Canfranc).—Elorrio 14 de Febrero de 1876, á las siete de la mañana.—General en Jefe Izquierda al Ministro de la Guerra:

«Recibido parte del General Loma que á las tres de la tarde de ayer llegó á El-Goibar, cañoneando la retaguardia de cuatro batallones carlistas.

En la misma hora el General Villegas con la Brigada Loresecha divisó fuerzas enemigas coronando las alturas de Mendaro, cuyo puente intentaron cortar, impidiéndolo el ataque de cuatro compañías que lo ocuparon con el Comandante Vicuña, que desalojó tambien al enemigo de la ermita y cerro que á aquel dominan, apoyando este ataque el regimiento del Infante y la artilleria de montaña.

Sobre el campo dejaron los carlistas seis muertos y ocho prisioneros, teniendo por nuestra parte 15 heridos de tropa. Aquellos Generales se manifiestan muy satisfechos del comportamiento de las fuerzas que mandan. Hemos dominado el Deva. Mis órdenes están cumplidas. Vizcaya libre de enemigos y el Ejército orgulloso de cumplir sus deberes con el Rey y la Patria, como yo lo estoy de mandar tropas llenas de valor, entusiasmo y disciplina.»

Bilbao 14, 8'15 n.—Guerra 15, 12'20 n. (via Canfranc).—General Cassola á Ministro Guerra:

«Durango 14.—El General en Jefe ha salido á las doce de Elorrio para Vergara, á fin de impedir que el enemigo se rehaga de su importante derrota.»

San-Sebastian 14, 8 n.—Guerra 15, 2-19 m.—Comandante en Jefe primer Cuerpo á Ministro Guerra:

«Doscientos miqueletes han sorprendido ántes de amanecer el reducto de Tepes y demás obras que el enemigo tenia en la fuerte posicion de Indamendi, á una legua á vanguardia de nuestra linea, haciéndole dos muertos y ocho prisioneros, y cogiendo armas, municiones y otros efectos. Este avance era protegido por el resto del batallón de miqueletes y la brigada Mariné, marchando á reserva el General Catalan con tres batallones y una bateria. Al propio tiempo el General Quadros con su division ocupaba sin resistencia á Orquina, Urumaya, Banreita y caseríos de Munasoro. Las tropas quedan establecidas en las Teagas, El Cano y reducto Indamendi.

Estoy altamente satisfecho del comportamiento de todos, siéndome grato manifestar á V. E. que esta operacion no ha costado una sola baja.»

En Vitoria se presentó ayer un carlista del regimiento caballería del Cid y un soldado del batallón de guías, con armas, y en Pamplona un Teniente y dos individuos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE FOMENTO.

DON JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA,
GOBERNADOR DE ESTA PROVINCIA,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Constantino Bellier, residente en Burgos, en el dia de hoy, un escrito para registrar una mina de plata con el nombre de La Realidad, en terreno comunero, término del pueblo de Hoyuelos de la Sierra, Ayuntamiento de id., sitio llamado Castrejon, lindante por *norte* Las Chochas, *sur* Los Illagares, *este* Gallubar, y *oeste* Vallelorno y camino de Rebollar á Salas y ermita de Rebollar, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida los trabajos antiguos al pie del tronco de un

roble gordo, desde el que se medirán en direccion *norte* 600 metros, colocándose la primera estaca; desde esta en direccion *este* 500 metros, colocando la segunda; desde esta en direccion *sur* 1200 metros, colocándose la tercera; desde esta en direccion *oeste* 600 metros, fijándose la cuarta; desde esta en direccion *norte* 1200 metros, colocando la quinta; y desde esta en direccion *este* 300 metros hasta encontrar la primera estaca.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza de distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse le haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de sesenta dias, en inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 14 de Febrero de 1876.

JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 22 de Octubre de 1875.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Castrillo, Aparicio, Casaviella y Bustillo, se leyó y aprobó el acta de la extraordinaria anterior.

Jurisdiccion de Lara.—Miguel Vicario y Vicario, número 6, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: reconocido el padre en este dia ha resultado apto para el trabajo, la Comision en su virtud declara tambien soldado al mozo.

Arauzo de Miel.—Calixto Hernando Alvaro, número 2, un interesado expuso que al padre del mozo le daba mal de corazon: el Ayuntamiento le declaró soldado, sin que conste reclamacion contra dicho fallo; y no habiendo comparecido el padre ni ex-

puesto nada el mozo en este acto, la Comision considera ejecutivo dicho fallo.

Nereo Izquierdo Yagüe, número 4, alegó ser hijo de padre impedido y pobre; pero resultando que este no es pobre en sentido legal, la Comision acuerda declarar soldado al mozo, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Ruperto Briongos Hernando, número 6, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando Canuto Santo Domingo contra dicho fallo: la Comision acuerda que comparezca el dia 5 de Noviembre próximo con el certificado de existencia de dicho hermano.

Cirilo Andrés Alvaro, núm. 9, no habiéndose presentado por hallarse en Buenos Aires, la Comision acuerda que lo verifique en el término de tres meses, pasado el cual deberá instruir el Ayuntamiento el oportuno expediente de prófugo teniendo presente la Real orden de 1.º de Abril último.

Atilano Navas Benito, núm. 10, no habiéndose presentado por hallarse en Madrid, la Comision acuerda que se oficie al Sr. Gobernador de la provincia á fin de que disponga su ingreso en caja si no alega exencion alguna, y su presentacion en caso contrario ante esta Corporacion para el dia 5 de Noviembre próximo.

Tambien acuerda la Comision que comparezca en dicho dia el mozo Lope Santo Domingo Gutierrez, número 11, que no se ha presentado hoy por hallarse en Avila.

Cabezón de la Sierra.—Antonio Rojo Andrés, núm. 1, el Ayuntamiento no ha hecho declaracion categórica respecto de este mozo por estar tambien alistado en Acinas: la Comision acuerda que lo verifique inmediatamente sin perjuicio de lo que resulte de la competencia que se entable.

Esteban Cebrian Andrés, alistado como procedente del primer reemplazo de este año, alegó ser hijo de padre impedido; pero habiendo este resultado apto para el oficio de zapatero, que ejerce, la Comision declara soldado al mozo, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Felix Pascual de Pedro, alistado como procedente del primer reemplazo de este año, alegó ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificacion para el dia 5 de Noviembre próximo.

Cayetano de Miguel Calle, alistado como procedente del primer reemplazo de este año, alegó ser hijo de viuda

pobre y tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado; y confesando el mozo que tiene otro hermano sacerdote, la Comision acuerda declararle soldado, confirmando el expresado fallo.

Pauline la Calle de Pedro, alistado como procedente del reemplazo de 1872, la Comision acuerda declararle excluido del alistamiento por no ser llamados por la ley los mozos de dicho año á cubrir el cupo del actual reemplazo.

Huerta de Rey.—Pedro Perdiguero Molinero, número 1, y Cipriano Martínez Guerrero, número 5, alegaron tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento los declaró soldados: la Comision los declara pendientes de justificacion.

Francisco Diez Gallo, núm. 6, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, contra cuyo fallo apelaron varios interesados: la Comision acuerda que se amplíe el expediente presentado para el dia 5 de Noviembre próximo.

Cecilio Villareal Rica, núm. 9, habiendo acreditado la excepcion de tener un hermano en el ejército, la Comision acuerda declararle exento, revocando el fallo del Ayuntamiento.

La Gallega.—Bernabé Peña Gete, núm. 2, alegó tener dos hermanos en el ejército y mantener á una hermana; pero confesando que es huérfano de padre y madre y que su hermana tiene 34 años de edad y no está impedida, la Comision acuerda declararle soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Gabino Manchado Bloriente, núm. 4, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento por corto de talla, de cuyo fallo apelaron los interesados: habiendo resultado con talla en este dia, reproduce dicha alegacion, pero confesando la madre en este acto que tiene otro hijo sacerdote, la Comision declara soldado al mozo de que se trata.

Pesquera de Ebro.—Cipriano Huidobro Ruiz, núm. 1, habiéndose ordenado que compareciera el dia 5 de Noviembre, lo verifica hoy, y la Comision acuerda que ingrese en caja.

Pinilla de los Barruecos.—Estanislao Cámara Cebrian, núm. 1, habiendo acreditado la excepcion de hijo de viuda pobre, la Comision acuerda declararle exento confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Carazo.—Pedro Camarero Rey, alistado como procedente del primer reemplazo de este año, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado; y

Confesando en este acto que tiene otro hermano soltero de 26 años no impedido para el trabajo, la Comision acuerda confirmar el expresado fallo.

Valle de Tobalina.—No habiéndose presentado por hallarse en Méjico el mozo Pedro Quintana Peña, núm. 4, la Comision acuerda concederle el plazo de tres meses para que lo verifique.

No habiéndose presentado por estar con los carlistas los mozos Juan Alaña Fernandez núm. 5, Celedonio Martinez Estramiana núm. 7, Mariano Angulo Ruiz núm. 8, Aniceto Gobantes Salazar núm. 11, Luis Salazar Castillo número 14, Hilario Fernandez Arranz número 23, Raimundo Garcia Salazar número 29, Cándido Ortiz Castillo número 50, y Francisco Manzanos Barredo número 40, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo haciendo aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril último.

No habiéndose tampoco presentado los mozos Facundo Quintanilla Lopez, núm. 6, Venancio Gomez Rozas, número 31, Manuel Ramon Cantera, número 42, la Comision acuerda que lo verifiquen el dia 5 de Noviembre próximo.

Manuel Gomez Castro, núm. 9, alega que tiene otro hermano declarado soldado por la primera reserva de 1874, que ha ingresado en la contra-guerrilla de Miranda en la creencia de que cubria plaza, la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de certificado expresivo del concepto en que sirve dicho hermano.

Justo Ruiz Rozas, núm. 13, alegó ser hijo de viuda pobre; y no justificándose la exencion expresada, la Comision acuerda declararle soldado, concediéndole el plazo de tres meses para su presentacion por hallarse en Montevideo.

Vicente Peña Ruiz, núm. 10, alegó tener un hermano en el ejército; y acreditada esta excepcion, la Comision acuerda declararle exento confirmando el fallo de la Corporacion municipal.

Prudencio Zaton, núm. 20, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comision acuerda declararle pendiente de la presentacion del certificado de existencia de dicho hermano.

Tambien se declara pendientes de igual justificacion á Pablo Garcia, número 22, Miguel Alonso, núm. 33 y Deogracias Tobalina Ortiz, núm. 39.

Partido de la Sierra en Tobalina.—Gerónimo Garcia Ruiz, núm. 1, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la

Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de presentacion de certificado de existencia de dicho hermano.

De igual justificacion se declara pendiente á Eulogio Allende Gomez, número 2, que expuso ser hijo de padre sexagenario y tener un hermano en el ejército.

(Se continuará.)

Auuncios oficiales.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

POR CONCURSO ORDINARIO.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental de Pedrosa del Príncipe, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La incompleta de Villahizan de Treviño, con 531 pesetas 25 céntimos, id. id.

La id. de Villaldemiro, con 437 pesetas 50 céntimos id. id.

La id. de Barrios de Colina, con 412 pesetas 50 céntimos, id. id.

La id. de Castil de Lences, con 343 pesetas 75 céntimos, id. id.

La id. de Tinieblas de la Sierra, con 312 pesetas 50 céntimos, id. id.

La id. de Humienta, con 250 pesetas, id. id.

La id. de Manciles, con id. id.

La id. de Villanueva Matamala, con id. id.

La id. de Montuenga, con id. id.

La id. de Ocon de Villafranca, con id. id.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La id. de Villameriel, dotada con 500 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. de Valbuena de Pisuegra, con 375 id.

La id. de Santa Olaja y Barrios de la Vega (Altemada), con 250 id.

La id. de Herrerueta, con 250 id.

La id. de Terradillos, con 200 id.

La id. de Quintanilla de Hormiguera, con 200 id.

La id. de Colmenares, con 187,50 id.

La id. de Villarmienzo, con 125 id.

De niñas.

La elemental de Espinosa de Cerato, dotada con 416 pesetas, 75 céntimos anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental de Vega de Liebana, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. de Ogebar, con 625 id., pagadas de fondos de Obra pia y municipales.

La incompleta de Oreña, con 500 id. pagadas de fondos municipales.

La id. de San Martin de Toranzo, con id.

La id. de Gandarillas, con 495 id.

La id. de las Rozas, con 375 id.

La id. de Leney y Abanillas, con id.

La id. de Prellezo, con id.

La id. de Piasca, con 250 id.

La id. de Buyezo y Lamedo, con id.

La id. de Camijanes, con 200 id.

La id. de Collado de Cieza, con id.

De niñas.

La id. de nueva creacion de Camargo, dotada con 375 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. de Villaescusa, con 250 id.

La id. de Ogebar, con id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental de Valdenebro, dotada con 850 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La incompleta de Hornillos, con 500 id.

La id. de Piñel de Arriba, con 450 id.

La id. de Bustillo de Chaves, con 350 id.

De niñas.

La elemental de Cubillas de Santa Marta, dotada con 416 pesetas 50 céntimos anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. de Villabañez, con id.

Lo que se anuncia en los Boletines ofi-

ciales de las provincias de este distrito universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas, y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaria de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que correspondan la vacante.

Valladolid 11 de Febrero de 1876.
=El Rector, Dr. José Maria Frias.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito universitario, y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por traslacion conforme á la regla 20 de la misma, modificada por Real orden de 4 de Mayo del año último.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental de Fuentecen, dotada con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. de Padilla de Abajo, con 625 id.

La incompleta de Nebreda, con 593 pesetas 75 céntimos id.

La id. de Cebrecos, con 412 pesetas 50 céntimos id.

La id. de Modubar de la Emparedada, con 343 pesetas 75 céntimos id.

La id. de Calzada de Bureba, con 250 id.

La id. de Pradilla de Belorado, id.

La id. de Villarmentero, con id.

La id. de Cadiñanos, con id.

La id. de Erranz, con id.

La id. de Renedo, con id.

La id. de Quintana de Valdelucio, con id.

De niñas.

La elemental de Pinilla Trasmonte, dotada con 500 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. de Mambrilla de Castrejon, con 416 pesetas 75 céntimos, id.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La elemental de Mazuecos, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. de Villaprovedo, con id.

La id. de Rivas, con id.

La incompleta de Villodrigo, con 375 id.

De niñas.

La elemental de antigüedad, dotada con 550 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental de Alceda, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Praves, con id.

La incompleta de nueva creacion de Bárcena, Ayuntamiento de Bárcena pié de Concha, con 325 id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental de San Cebrian de Mazote, dotada con 625 pesetas anuales, 125 por retribuciones y 50 para casa, pagadas de fondos municipales.

La incompleta de Castroponce, dotada con 450 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. de Vitoria, con 302 id.

La id. de Roturas, con 257 pesetas 50 céntimos, id.

De niñas.

Una de las elementales de Medina del Campo, dotada con 734 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. de San Roman de la Hornija, con 550 id.

La id. de Vega de Ruiponce, con 416 pesetas 50 céntimos, id.

La id. de Trigueros, con id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva en el preciso término de quince dias, á

contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 11 de Febrero de 1876.

El Rector, Dr. José María Frias.

Alcaldia de Salas de los Infantes.

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este distrito en los trabajos de un nuevo amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, que ha de servir de base para la distribucion de la contribucion territorial que corresponda en el año económico de 1876 al 1877, á causa de haber sufrido bastante alteracion la propiedad y no estar suficientemente deslindadas las fincas por sus cuatro puntos cardinales, se hace preciso que, en el improrogable plazo de quince dias á contar de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial presenten todos los propietarios sus relaciones jaradas de la respectiva riqueza en la Secretaría de Ayuntamiento, á cuyo fin se les proveerá de hojas impresas al efecto, las que proeurarán llenar sin ocultacion alguna; previéndoles que toda inexactitud que tienda á defraudar los intereses de sus convecinos les hará incurrir en responsabilidad, y á los que á pesar de lo manifestado no presenten sus relaciones no se les oirá en reclamacion despues.

Sala de los Infantes 14 de Febrero del 1876.—El Alcalde, German Gonzalez.

Alcaldia de Ubierna.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en las operaciones del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1876 á 1877, prevengo á todos los terratenientes de dicho distrito ó sus colonos que en el preciso término de ocho dias desde la insercion en el Boletin de la provincia presenten las relaciones de las fincas rústicas y urbanas de altas y bajas por duplicado en la Secretaría de Ayuntamiento, y de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar

Ubierna 13 de Febrero de 1876.—El Alcalde, Manuel Rodriguez.

Alcaldia de Covarrubias.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse con el tiempo necesario en la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para girar la contribucion de inmuebles,

cultivo y ganadería en el próximo año económico de 1876 á 77, se hace preciso que tanto los vecinos como terratenientes de este distrito municipal presenten en la Secretaría de este municipio por término de veinte dias relacion duplicada de las alteraciones que hayan ocurrido en la riqueza con que figuran, debiendo acompañarse al propio tiempo los justificantes que acrediten haber satisfecho el impuesto de trasmision de bienes, en cumplimiento del Real decreto de 16 de Abril de 1861, sin cuyo requisito y trascurrido el término prefijado, se darán por no admitidas cuantas notas se remitan.

Covarrubias 10 de Febrero 1876.—Por mandado del Sr. Alcalde, el Secretario, Emiliano Cantabrana Alonso.

Anuncios particulares.

En la agencia de negocios de Don Felipe Santa Maria, calle de San Juan, número 65, frente de Contaduria, se compran los recibos del anticipo de los 175 millones al 28 por ciento, y se encarga además de presentar las facturas de los recibes en la Administracion para cangear por láminas.

AVISO IMPORTANTE.

D. Angel Aparicio pone en conocimiento de sus corresponsales y comitentes de esta provincia que desde el 1.º al 31 de Marzo hay que presentar en la Administracion económica los recibos del Anticipo Nacional para su cange por billetes, y que recibirá cuantos se le envíen para la práctica de esta operacion. 2—2

COMISION Y AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

DE FRANCISCO DEL PRADO,

Plazuela de la Audiencia, núm. 1.º, piso 3.º, casa de los Valencianos.—Burgos.

En el Boletin oficial de la provincia del jueves 10 de Febrero corriente, número 35, se halla anunciado por la Administracion económica de esta provincia que la presentacion de los recibos talonarios del empréstito de 175 millones de pesetas queda abierto desde 1.º de Marzo próximo al 31 del mismo. Pero es de advertir para mayor claridad de los interesados, y para que no se les originen perjuicios, que debe en-

tenderse que si bien dice que queda abierta dicha presentacion desde 1.º de Marzo á fines del mismo, no es que en dicho término y cualquiera de los dias que se presenten reciben los títulos, sino que tienen que presentarse relacionados los recibos en factura duplicada, quedando una con dichos recibos en la Administracion para remitirla á la Direccion del Tesoro, y otra igual que se la dará al presentador como resguardo Interin remiten á estas oficinas los títulos que represente aquella, y hago esta observacion porque muchos creerán que con solo presentarse en esta con los referidos recibos les han de facilitar estas oficinas los títulos equivalentes á ellos. El Agente que suscribe se encargará de la presentacion y cange de dichos recibos; pero debe advertir que han de procurar asociarse varios de un mismo pueblo, ó todos si fuera posible, y remitirlos relacionados en factura duplicada, en la que conste el número que tenga el recibo, con clasificacion de primero, segundo y tercer plazo, nombre del interesado é importe de cada uno, cuyas relaciones firmará, una el que me encargue la operacion, con la cual me quedaré yo como justificante hasta que le entregue los títulos que represente aquella, y la otra la firmará el que suscribe, que servirá de recibo al interesado, la cual le remitiré recibida que sea.

Ya tengo manifestado varias veces en los anuncios y circulares que me encargo de cuantos asuntos me encomienden, y en particular pagos de Bienes Nacionales, redenciones de censos, compra de papel, cupones de intereses, etc. 2—6

ESTACION METEOROLOGICA

DE BURGOS.

Observaciones del dia 15 de Febrero de 1876.

Barómetro. { 9 h m. A=692,3
3 h t. A=693,0

Psicrómetro { 9 h m. ter. seco=4,4.
ter. hum.=3,6.
3 h t. ter. seco=7,2.
ter. hum.=6,4.

Temperaturas. { Max. sol=13,0.
sombra=8,8.
Min. sombra=1,2.
reflector=0,4.

Direccion del viento. { 9 h m.=SO.
3 h t.=SO.